



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00045361- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Los pedidos de licencia estudiantil presentados por las/los estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que por el contexto de emergencia sanitaria y académica las/los estudiantes han presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción en las asignaturas que se detallan en cada caso.

Que las/los estudiantes han cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil, bajo los incisos que se indican en el ANEXO de la presente Resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a las/los estudiantes María Celeste GOY Legajo: 33602136; Joaquín Maciel CORNEJO Legajo: 41486775; Lautaro Daniel RENTINE Legajo: 41762556; María Clara SUBIRADA Legajo: 42705753; Arturo Lautaro PEREZ Legajo: 43549354; Carolina VILLALBA Legajo: 40973821; María Luz ABAD Legajo: 39080678; Melina Aylén PESOLA Legajo: 43559878 y Vanessa Gisel RAMONDELLI FROSSASCO Legajo: 38330813, según detalle que consta en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que las/los estudiantes mencionadas/os en el Artículo 1 puedan proseguir como estudiantes regulares y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas según detalle en ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por las/los estudiantes mencionadas/os, hasta tanto puedan reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la misma, según lo indicado para cada caso en el ANEXO.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

